

LEGITIMIDAD Y RIESGOS DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FRENTE A LOS PODERES FÁCTICOS

XITLALI GÓMEZ TERÁN

Ha sido abundante la producción doctrinaria respecto de la temática referente a la transición democrática en nuestro país y en específico las etapas que la conforman, que a la postre ha definido con meridiana precisión dos objetivos superados del problema: el respeto del voto ciudadano y a la competencia electoral; no obstante estos logros, es importante voltear hacia la justicia electoral y su institucionalización, que, a juzgar por lo que se ha debatido en diversos foros, ha logrado con cierta dificultad la credibilidad de los ciudadanos, superando sobremanera incluso a los propios partidos políticos.

Es quizá uno de los mayores retos de los tribunales electorales de nuestro país (tanto de carácter federal como local) el hacer efectivo el control constitucional y legal sobre el juego de poder, pues la naturaleza misma del asunto de suyo implica un riesgo de posibles ataques a la credibilidad de las determinaciones jurisdiccionales que se tomen sobre los conflictos electorales, que bajo el velo ocultan una fuerte problemática política.

La legitimidad, o más bien, el proceso de legitimación de la justicia electoral en México, no tiene otro sentido más que el mismo proceso evolutivo de los tribunales electorales, donde se ha pasado de un control administrativo a un verdadero control jurisdiccional, libre de la influencia del poder ejecutivo en las decisiones electorales.

A su vez, hablar de los riesgos de la impartición de justicia frente a los poderes fácticos es hablar de los riesgos de la actividad de los tribunales frente a los grupos políticos con influencia, y no me refiero necesariamente a los partidos políticos (pues los mismos se encuentra constituidos dentro del aparato del Estado), sino a aquéllos que tienen cierta influencia en las decisiones de los ciudadanos o en las de otra índole como podrían ser las legislativas, por citar dos ejemplos.

Hablar de esta clase de justicia, mejor dicho, de actividad jurisdiccional en materia electoral, es considerar que dentro de los conflictos siempre hay varios intereses de por medio y que, al momento de emitir una determinación para solucionarlos, irremediamente habrá un ganador y un perdedor, por lo que la satisfacción de los intereses no puede abarcar o comprender a todos los sujetos implicados. Es así como encontramos afectaciones a intereses que se convierten a lo futuro en el principal enemigo, por así expresarlo, de la existencia de tribunales electorales ¿Quién acepta perder?

Abordar el tema de la democracia definitivamente es referir al control del poder por parte de los ciudadanos, ese control se ve reflejado en la creación de instituciones que hacen posible el ejercicio de las tareas propias del sistema. Indiscutiblemente una de las manifestaciones antidemocráticas es la corrupción disfrazada y el ataque a las instituciones.

Los casos *pemexgate* y *amigos de Fox*, resueltos por el Instituto Federal Electoral y confirmados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, propiciaron ataques a la existencia de estos órganos electorales, por qué poder fáctico (e incluso legalmente constituido), pues por los propios partidos políticos, que no consideraron correctas las cuantiosas sanciones impuestas, no obstante ser proporcionales si se toma en consideración la actuación corrupta sobre el financiamiento público de los recursos económicos que los mismos obtuvieron para el proceso electoral del año dos mil.

El ejercicio de las normas instauradas con motivo de la reforma electoral del año pasado por parte de los órganos administrativos y jurisdiccionales en materia electoral, referentes al acceso a medios de comunicación masiva, ha propiciado la repulsión y la desacreditación por parte de otro poder fáctico: la prensa (o cuando menos algunas televisoras que ven en riesgo sus incrementos económicos).

A propósito de los procesos electorales, derivado de la polémica elección presidencial del año dos mil seis, nuevamente se trató de afectar la imagen y razón de existencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al sugerir que el mismo actuaba por influencia gubernamental, por lo que otro poder fáctico que surgió con motivo de su dictamen y sentencia sobre el caso del presidente electo fue el grupo de los seguidores de Andrés Manuel López Obrador, que en lo sucesivo se autonombró como el “presidente legítimo”.

Así, la impartición de justicia electoral se ve afectada por diversos poderes fácticos que atienden no al interés nacional sino a sus propios intereses, pero que tratan de desacreditar en lo posible ante la opinión pública y la decisión de los legisladores a los tribunales electorales, llegando a poner sobre el tintero la idea de la desaparición de dichos órganos jurisdiccionales, pensamiento retrógrado que lejos de beneficiar a la democracia mexicana atenta contra los logros institucionales que se han obtenido.